



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2021-MDY

Puerto Callao, 30 Ato 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 02618-2021, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Trámite Interno N° 02618-2021 de fecha 04.05.2021 adjunto el Informe N° 118-2019-MDY-GPPYR-SGPPTO/JVSH de fecha 02 de mayo del 2019, solicitando autorización para la aprobación de modificación tipo 01 por Transferencia de Incentivos Municipales 2021, por el monto de S/. 1'471,924.00 (un millón cuatrocientos setenta y un mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY de fecha 23.12.2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021; que asciende a **la suma de S/. 27'695,723.00 (veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos veintitrés mil y 00/100 Soles) de los cuales S/ 1'872,660.00 (un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) corresponden a Recursos Ordinarios;**

Que, en numeral 46.1 literal 2) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las Transferencias de Partidas constituyen Traslados de Créditos Presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF- Directiva de Ejecución Presupuestaria, dispone en lo referente a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, *que la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;* del mismo modo en el numeral 28.3 de la Directiva acotada, dispone que: *Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;*

Que, el artículo 6° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público; igualmente, en el su artículo 39° literal b) señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, señala en su artículo 3°. **Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas**, numeral 3.1) La transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es proporcional al desempeño obtenido por las municipalidades a partir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

del puntaje mínimo especificado en las Guías para el cumplimiento de metas; del mismo modo en su numeral 3.2) El monto correspondiente a cada municipalidad, se determina considerando los resultados de la evaluación a la que hace referencia el párrafo 2.1 del artículo 2 de la presente Resolución;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, hasta por la suma de S/. 1'471,924.00 (un millón cuatrocientos setenta y un mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: 301820

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignación Presupuestaria que no resulta en producto

ACTIVIDAD

: 5006269 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gastos

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 294,385.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignación Presupuestaria que no resulta en producto

ACTIVIDAD

: 5004156 Patrullaje Municipal por el sector-serenazgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gastos

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 441,577.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignación Presupuestaria que no resulta en producto

ACTIVIDAD

: 5006159 Gestión Integral de Residuos sólidos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gastos

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 367,981.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Asignación Presupuestaria que no resulta en producto

ACTIVIDAD

: 5001311 Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gastos

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 220,791.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Asignación Presupuestaria que no resulta en producto
ACTIVIDAD	: 5000409 Administración de Recursos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios S/ 147,190.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 1'471,924.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertina Barbarán Bustos
ALCALDESA